ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
21 de abril de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dña. Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO
Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES
Dña. Rosa Sánchez Espejo, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General
Dña. Maria Teresa Ortega Carrera,Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en El Viso (Córdoba) (237/19).
2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en El Viso (Córdoba) (237/19).
3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en El Viso (Córdoba) (237/19).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores ELECTRICIDAD MANUEL MORENO S.L., ENERGIA ELECTRICA EFICIENTE S.L., ETRALUX S.A., GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L., JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA S.A. y PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A., habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos. A la finalización del plazo concedido para su justificación, ELECTRICIDAD MANUEL MORENO, S.L., ETRALUX, S.A., GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., y JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A. aportaron documentación, la cual fue remitida al Servicio Técnico para su valoración con fecha 18 de marzo de 2020.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CF1184F16FB0D00CAC1D

CSV: CF11 84F1 6FB0 D00C AC1D

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP7, es emitido el 7 de abril de 2020 por la Ingeniero Técnico Industrial de Proyectos Seguridad y Salud del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, el Responsable Técnico Coordinación ITI'S y Visados y el Jefe del Servicio del Arquitectura, y es del siguiente tenor literal:

"*Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el* ***art. 149.4*** *de la LCSP:*

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 08/03/2020, las ofertas presentadas por las empresas ***ELECTRICIDAD MANUEL MORENO, S.L.*** *con una oferta económica de 177.758,77 € (IVA excluido),* ***ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L.*** *con una oferta económica de 173.914,60 € (IVA excluido),* ***ETRALUX, S.A.*** *con una oferta económica de 166.702,82 € (IVA excluido),* ***GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.*** *con una oferta económica de 159.659,84 € (IVA excluido),* ***JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.*** *con una oferta económica de 186.470,88 € (IVA excluido), y* ***PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.*** *con una oferta económica de 185.802,16 € (IVA excluido)****,*** *representan unas bajas globales que pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ser inferiores al importe considerado oferta temeraria correspondiente a 191.457,54 € (IVA excluido) calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ELECTRICIDAD MANUEL MORENO, S.L., ETRALUX, S.A., GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., y JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A., han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE <u>ELECTRICIDAD MANUEL MORENO, S.L.</u>

I.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Obras ejecutadas*
- *Conocimiento de la zona de los trabajos*
- *Disponibilidad de medios y equipos*
- *Estudio de los costes*
- *Ofertas de proveedores*

I.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se fundamenta en la amplía experiencia en instalaciones de baja y alta tensión en obras de edificación y civil, en el conocimiento de la zona de actuación por haber realizado trabajos de mantenimiento en el alumbrado público municipal en El Viso, en la disponibilidad de personal propio y medios materiales que permiten ejecutar la totalidad de la obra sin subcontratación, así como en la justificación de costes directos e indirectos.

Consideran en el estudio de costes, el porcentaje de costes indirectos del 3% incluido en el 13% de Gastos Generales, y un 6% como Beneficio Industrial. No se tiene en cuenta el 6% por tasa de dirección de obra.

En el análisis de costes directos considerando como tales, mano de obra, materiales a pie de obra y gastos de amortización y conservación de maquinaria, así como los gastos del personal, combustible, energía, etc., se indica que:

- *No se prevé subcontratación. El control de calidad y ensayos debe realizarse por una Organismo de Control Autorizado.*
- *Los costes salariales de mano de obra se calculan en base a su Convenio. Consultado el convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal para el año 2020, los precios correspondientes a la mano de obra no se corresponden con los asignados en el listado de descompuestos adjunto, siendo inferiores a las cifras indicadas.*

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: CF11 84F1 6FB0 D00C AC1D
CF1184F16FB0D00CAC1D

- *La maquinaria a utilizar en obra es de su propiedad. En precios descompuestos aparecen los precios por maquinaria a coste cero.*
- *Se evitan costes por viajes, dietas,… por la cercanía de la obra.*
- Los precios de luminarias se corresponden con la oferta de suministrador adjunta, no *siendo las mismas luminarias de proyecto, sin embargo los precios básicos por adaptador para brazo, cajas de fusibles y fusibles se presupuestan a coste cero.*
- *Los precios por elementos de protección para reformas de cuadros eléctricos no coinciden con la oferta de suministrador adjunta.*
- *Los partidas por control de calidad y ensayos no justifican la bajada de precios.*

En cuanto a los coste indirectos que representan un 6,97% de los Gastos Generales, se justifican según mano de obra responsables como Jefe de obra y Administrativo por compartirse en varias obras, y reutilización de cartel de obra.

I.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones técnicas adoptadas en cuanto a la subcontratación de la ejecución, así como en relación a precios incluidos a coste cero ni en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***ELECTRICIDAD MANUEL MORENO, S.L.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ETRALUX, S.A.

II.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Experiencia en la prestación del servicio ofertado*
- *Pertenencia a Grupo Industrial*
- *Otros aspectos que conllevan ahorro en la ejecución del contrato*
- *Soluciones técnicas adoptadas*
- *Condiciones excepcionalmente favorables*
- *Originalidad de las prestaciones propuestas*
- *Disposiciones relativas a la protección y mantenimiento del empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar del Contrato*
- *Anejos*

II.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en el esquema establecido en el art. 149.4 de la LCSP.

Indican que la empresa pertenece al Grupo ETRA y que poseen una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, que permite estimar de manera muy aproximada los costes reales que la empresa afrontará en la obra; que aplican las herramientas y métodos más modernos para la ejecución de este tipo de contratos.

Además, enuncian que realizan una correcta programación de las obras, disponer de sistemas de comunicación avanzados, vehículos de bajo consumo, oficina permanente de recepción de averías, soporte técnico de fabricantes, situación de delegaciones en Córdoba y Málaga, y estar firmemente comprometida con la protección y el mantenimiento del empleo contando con una plantilla perfectamente formada y con amplia experiencia para ejecutar el contrato.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CF1184F16FB0D00CAC1D
CSV: CF11 84F1 6FB0 D00C AC1D
pie_firma_conb_con_4_firmantes

Según el análisis de la oferta económica presentada, estiman un beneficio del 6,74%, teniendo en cuenta el 5% por tasa de dirección de obra, y considerando el 13,47 % de Gastos Generales incluido costes indirectos.

La justificación económica se basa en los siguientes conceptos:

- *El precio de las luminarias se justifica con ofertas de dos proveedores, así como los brazos y reforma de cuadros eléctricos. Entre las propuestas de luminarias incluidas, se plantean dos tipos de luminarias villa distintas, no correspondiendo uno de ellos con el implantado en el municipio. Aporta fichas de luminarias y parte del catálogo del proveedor de éstas, así como cartas de compromiso. Las luminarias propuestas son distintas de las de proyecto.*
- *Los costes salariales de mano de obra se calculan en base a convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal para el año 2020, teniendo en cuenta que la obra se ejecuta en dos meses y medio (mitad del plazo de ejecución estimado), con una cuadrilla de dos oficiales de 1ª. No se justifica la reducción planteada del plazo de ejecución.*
- *No contempla costes para medios auxiliares, camiones y maquinaria, por ser propiedad de la empresa.*
- *Los gastos generales se incluyen dentro de los costes indirectos incluyendo los de seguridad y salud, suponiendo en total el 13,47%.*
- *Para la justificación del control de calidad aportan oferta de febrero de 2019 para baja tensión en cuadros de alumbrado público en la zona centro y alrededores de Málaga.*

II.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por todo lo anterior, se comprueba que estos precios utilizados para la justificación económica de la oferta temeraria no se corresponden con aquellos utilizados en el desglose presentado inicialmente en la licitación.Además, la solución técnica planteada incluye dos modelos de luminarias distintos para el tipo villa, no quedando justificado que siendo las luminarias distintas de proyecto puedan considerarse similares o equivalentes, en todas las propuestas.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***ETRALUX, S.A.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.

III.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Justificación de oferta anormalmente baja*
- *Anejos*

III.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en el esquema establecido en el art. 149.4 de la LCSP.

Indican que la empresa posee una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, de forma que les asegura un conocimiento muy amplio de las unidades a ejecutar, de los precios reales de mercado y de los rendimientos de ejecución propios de este tipo de obras.

Consideran en el estudio de costes, el porcentaje de costes indirectos del 3%, el 13% de Gastos Generales y un 6% como Beneficio Industrial, tal como se recoge en el listado de descompuestos que adjuntan. No se tiene en cuenta el 6% por tasa de dirección de obra.

En el análisis de costes fundamentan su oferta económica basada en:

- *Disponen de medios personales y materiales no siendo necesaria la subcontratación de maquinaria, y medios auxiliares.*
- *Se justifica la oferta económica basándose en el material destinado a luminarias, brazos y caja de fusibles. Aportan oferta de proveedor de luminarias, así como de almacén de material eléctrico, acompañado de cartas de compromiso. Las luminarias propuestas son distintas de las de proyecto.*

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: CF11 84F1 6FB0 D00C AC1D
CF1184F16FB0D00CAC1D

III.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Por todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones técnicas adoptadas en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

IV. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.

IV.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Ha estudiado la obra en cuestión en un periodo de tiempo adecuado.*
- *Posee acuerdos de suministro con empresas de la zona.*
- *Posee maquinaria propia para la realización de las obras.*
- *Ha realizado un estudio de costes en base a ofertas recibidas y rendimientos propios de la empresa.*
- *Localización e infraestructura.*

IV.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No se aporta documentación justificativa, remitiéndose a la ya incluida en la oferta económica presentada en la licitación.

IV.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

V. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **ELECTRICIDAD MANUEL MORENO, S.L., ETRALUX, S.A., GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., y JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.**, como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en El Viso (Córdoba), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

" .../... En conclusión, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CF1184F16FB0D00CAC1D

CSV: CF11 84F1 6FB0 D00C AC1D

RENOVACIÓN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO EN EL VISO (CÓRDOBA)

LICITACIÓN	**285.105,11**

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	192.950,00	90,00	12	5	5	5	100,00
2	NITLUX, S.A.	197.520,81	85,54	12	5	5	5	95,54
3	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	199.602,08	83,50	12	5	5	5	93,50
4	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	208.072,74	75,23	12	5	5	5	85,23
5	PLAZA SISTEMAS, S.L.	214.659,22	68,80	12	5	5	5	78,80
6	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	214.872,10	68,59	12	5	5	5	78,59
7	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	215.631,09	67,85	12	5	5	5	77,85
8	XIFRAM, S.L.	219.000,00	64,56	12	5	5	5	74,56
9	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	219.798,40	63,78	12	5	5	5	73,78
10	IMESAPI, S.A.	221.002,60	62,60	12	5	5	5	72,60
11	ILUSPANIA, S.L.	225.646,99	58,07	12	5	5	5	68,07
12	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	229.504,11	54,30	12	5	5	5	64,30
13	SEPISUR XXI, S.L.	234.616,80	49,31	12	5	5	5	59,31
14	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	237.294,95	46,69	12	5	5	5	56,69
15	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.	241.239,06	42,84	12	5	5	5	52,84
16	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	256.001,20	28,42	12	5	5	5	38,42
17	TRENASA, S.A.	266.202,81	18,46	12	5	5	5	28,46
-	INGENALIUM, S.L.	Propuesta de inadmisión al no haber aportado la subsanación de la documentación requerida, según acuerdo de la mesa de 6/02/2020						
-	INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.	Propuesta de inadmisión al no haber aportado toda la subsanación de la documentación requerida, según acuerdo de la mesa de 6/02/2020						
-	ELECTRICIDAD MANUEL MORENO, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	ENERGIA ELECTRICA EFICIENTE, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	ETRALUX, S.A.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.**, la mayor puntuación con 100,00 puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en El Viso (Córdoba).

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Proponer la inadmisión de los licitadores **INGENALIUM, S.L. e INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.**., al no haber presentado la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: CF11 84F1 6FB0 D00C AC1D
CF1184F16FB0D00CAC1D
pie_firma_conto_con_4_firmantes

subsanación de la documentación administrativa que les fue requerida por la mesa de contratación en sesión celebrada el 6 de febrero de 2020.

2º) Proponer la exclusión y rechazar las ofertas presentadas por las empresas **ELECTRICIDAD MANUEL MORENO S.L., ENERGIA ELECTRICA EFICIENTE S.L., ETRALUX S.A., GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L., JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA S.A. y PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A**., por considerarse definitivamente incursas en valores anormalmente bajos según informe técnico evacuado, tras evacuar el trámite a que se refiere el 149.4 de la LCSP.

3º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	192.950,00	90,00	12	5	5	5	100,00
2	NITLUX, S.A.	197.520,81	85,54	12	5	5	5	95,54
3	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	199.602,08	83,50	12	5	5	5	93,50
4	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	208.072,74	75,23	12	5	5	5	85,23
5	PLAZA SISTEMAS, S.L.	214.659,22	68,80	12	5	5	5	78,80
6	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	214.872,10	68,59	12	5	5	5	78,59
7	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	215.631,09	67,85	12	5	5	5	77,85
8	XIFRAM, S.L.	219.000,00	64,56	12	5	5	5	74,56
9	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	219.798,40	63,78	12	5	5	5	73,78
10	IMESAPI, S.A.	221.002,60	62,60	12	5	5	5	72,60
11	ILUSPANIA, S.L.	225.646,99	58,07	12	5	5	5	68,07
12	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	229.504,11	54,30	12	5	5	5	64,30
13	SEPISUR XXI, S.L.	234.616,80	49,31	12	5	5	5	59,31
14	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	237.294,95	46,69	12	5	5	5	56,69
15	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.	241.239,06	42,84	12	5	5	5	52,84
16	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	256.001,20	28,42	12	5	5	5	38,42
17	TRENASA, S.A.	266.202,81	18,46	12	5	5	5	28,46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CF1184F16FB0D00CAC1D
CSV: CF11 84F1 6FB0 D00C AC1D
pie_firma_conb_con_4_firmantes

4º) Requerir a la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L..** como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: CF11 84F1 6FB0 D00C AC1D

CF1184F16FB0D00CAC1D